



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 21 de abril del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 010-HCHU-2023-SGDDSS/Q de fecha 30.03.2023; el Informe N° 110-2023-YKZP-SGDSSM-MDQ/Q de fecha 13.04.2023; el Informe N° 252-URRHH-MDQ/DFQ-2023 de fecha 20.04.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

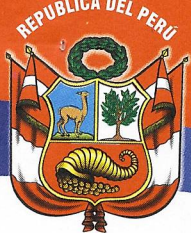
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, resolver los contratos de adquisiciones de bienes, prestación de servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y de Contrataciones menores a 8UITs.

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en los numerales I y II del Título Preliminar establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y el desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad al numeral 2.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Educación, cultura, deporte y recreación, así mismo, el artículo 82° del mismo cuerpo normativo citado señala que: las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional.

Que, mediante Informe N° 010-HCHU-2023-SGDDSS/Q de fecha 30.03.2023, la Oficina de juventudes, educación, cultura, deporte y salubridad presenta propuesta de campeonato de fútbol - inter áreas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, con la finalidad de confraternizar y proponer lazos de amistad entre los trabajadores de la institución, del mismo que, se aprecia que su realización no conlleva afectación presupuestal a la institución.

Que, mediante Informe N° 110-2023-YKZP-SGDSSM-MDQ/Q de fecha 13.04.2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita aprobación de la propuesta de campeonato de fútbol - inter áreas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante Informe N° 252-URRHH-MDQ/DFQ-2023 de fecha 20.04.2023 la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la propuesta de campeonato de fútbol - inter áreas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y solicita autorización para su realización con el fin de confraternizar y promover lazos de amistad entre los trabajadores de la municipalidad, ya que, la actividad deportiva aumenta la productividad de los trabajadores, disminuye el ausentismo laboral, reduce los costos en salud de los trabajadores, aumenta la moral y autoestima y sobre todo la interrelación entre trabajadores, el cual conlleva al mejor trabajo en equipo, por ende, el logro de objetivos y metas institucionales.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actividad municipal de **CAMPEONATO DE FÚTBOL - INTER ÁREAS** de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, propuesto por la Oficina de juventudes, educación, cultura, deporte y salubridad, con la finalidad de confraternizar y proponer lazos de amistad entre los trabajadores de la institución, de acuerdo al cronograma establecido para su realización.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, poner de conocimiento del Concejo Municipal de Quiquijana, el presente acto resolutivo y sus alcances.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través de la Oficina de juventudes, educación, cultura, deporte y salubridad, aprobar las bases del campeonato referido en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; la Oficina de juventudes, educación, cultura, deporte y salubridad; y la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
U. RR.HH.
SGDDSS.
SGDSSM.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Wilfredo Condeña Díaz
EPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 8069489
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!